



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

Enero 2021



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Las tareas laborales que las personas desarrollan para satisfacer sus necesidades básicas y obtener condiciones de vida acordes con su dignidad humana para realizarse como persona, tanto física, intelectual y socialmente, hace que las entidades creen condiciones laborales para que estos objetivos sean alcanzables; sin embargo, en ocasiones las condiciones no son las más adecuadas lo cual hace que el trabajo contribuya a deteriorar la salud del individuo.

Las entidades en este sentido deben procurar mejorar las condiciones de trabajo, con el propósito de garantizar que los ambientes laborales no afecten la salud y el bienestar de sus funcionarios, contratistas y colaboradores, buscando con ello la mejora del desempeño y optimización de factores que aporten en el bienestar de su talento humano.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios, contratistas y colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir, impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad de origen laboral.

El Ministerio, continuará implementando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los peligros y riesgos que puedan alterar la salud y seguridad de sus funcionarios, contratistas y colaboradores.

I. ENTIDAD

MISIÓN

Formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población rural colombiana.

VISIÓN

Entidad líder en la formulación, gestión y coordinación de las políticas agropecuarias, pesqueras, forestales y de desarrollo rural, que propendan por su armonización con la política macroeconómica y por una ejecución descentralizada, concertada y participativa.

DATOS GENERALES

Razón Social	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Representante Legal	Rodolfo Enrique Zea Navarro
NIT	899.999.028 - 5
Dirección Sede Principal	Avenida Jiménez # 7ª – 17, Bogotá D.C.
Dirección Sede BANCOL	Piso 5 Carrera 9 #12B-31
Dirección Archivo Carrera 10	Mezanine (carrera 10 No 16 -92)
Dirección Almagrario	Bodega (carrera 120 No 26-09)
Localidad	Santafé

 El campo es de todos Minagricultura	<h2 style="margin: 0;">PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h2>
--	---

Teléfono	254 3300
Correo electrónico	talentohumano@minagricultura.gov.co
Administradora de Riesgos	Positiva
Actividad Económica	1751201
Tipo de Sector Económico	Público
Clase de riego asignado por la ARL	1

INTERESADOS Y SERVICIOS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha identificado como a sus actores interesados aquellos a quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Ellos son:

- Productores
- Campesinos
- Indígenas
- Afrocolombianos
- Población rural en condición de desplazamiento
- Gremios
- Comercializadores
- Agroindustriales

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ministerio cuenta con dos centros de trabajo y dos áreas de almacenamiento de archivo, ubicadas de la siguiente forma:

Sede principal:

CENTROS DE TRABAJO	
<p>Sede Principal: Avenida Jiménez #7ª-17</p>	<p>Piso 1: Recepción</p> <p>Piso 2: Inhabilitado</p> <p>Piso 3: Secretaría general, Jurídica, Asesores 1, Contratos, Asesores 2, Comunicaciones, Archivo, Esquema de seguridad, Protocolo, Despacho.</p> <p>Piso 4: Cadenas, Comercio, Tecnológico, Alianzas, Desarrollo rural, DRE, Normalización, Oportunidades, Pesca, Otras áreas.</p> <p>Piso 5: Planeación y prospectiva, subdirección financiera, control interno, proyecto de transición agricultura ola invernala, innovación y desarrollo, tecnológica, gestión a entidades liquidadas, capacidades productivas, recepción, contratación, subdirección financiera y administrativa, control cuentas, regalías, gestión entidades liquidadoras.</p>
<p>Edificio Bancol: Piso 5 Carrera 9 #12B-31</p>	<p>Grupo de Atención al Ciudadano, Oficina de Control Interno, Grupo Almacén y Grupo de Gestión Documental y Biblioteca.</p>



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Áreas de almacenamiento de archivo: Mezanine Carrera 10 #16-92 Piso Bodega de Fontibón Calle 19A #120-09	Archivo inactivo del MADR y demás entidades del sector agricultura y desarrollo rural.
---	--

TURNOS DE TRABAJO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 0098 del 15 de marzo de 2008 estableció el horario de trabajo en una jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con una de almuerzo y el horario flexible mediante la Resoluciones 425 de noviembre 4 de 2014 y 428 del 13 de diciembre del 2017 “Por las cuales se establece un horario flexible en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo a los que pueden optar los funcionarios que acrediten la condición de madre con hijos menores de edad o con discapacidad o enfermedad catastrófica padre cabeza de familia con hijos menores de edad, con discapacidad o enfermedad catastrófica.

TRABAJO EN CASA PRODUCTIVO

Para el 2020 se estableció la implementación del Trabajo Productivo en Casa, teniendo en cuenta la Declaración de la Emergencia Sanitaria a través de la Resolución 0385 del 17 de marzo y la Resolución 0666 del 24 de abril Protocolo General de Bioseguridad, la Declaración de la emergencia económica, social y ecológica con los Decretos 417 y 637, Decreto 1168 sobre aislamiento selectivo.

ALTERNANCIA DE TURNOS DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad se determinó autorizar un máximo de hasta el 30% de aforo en las instalaciones para la realización de trabajo presencial al personal, incluyendo funcionarios, contratistas y proveedores y la definición de alternancia en las dependencias para cumplir con el porcentaje definido.

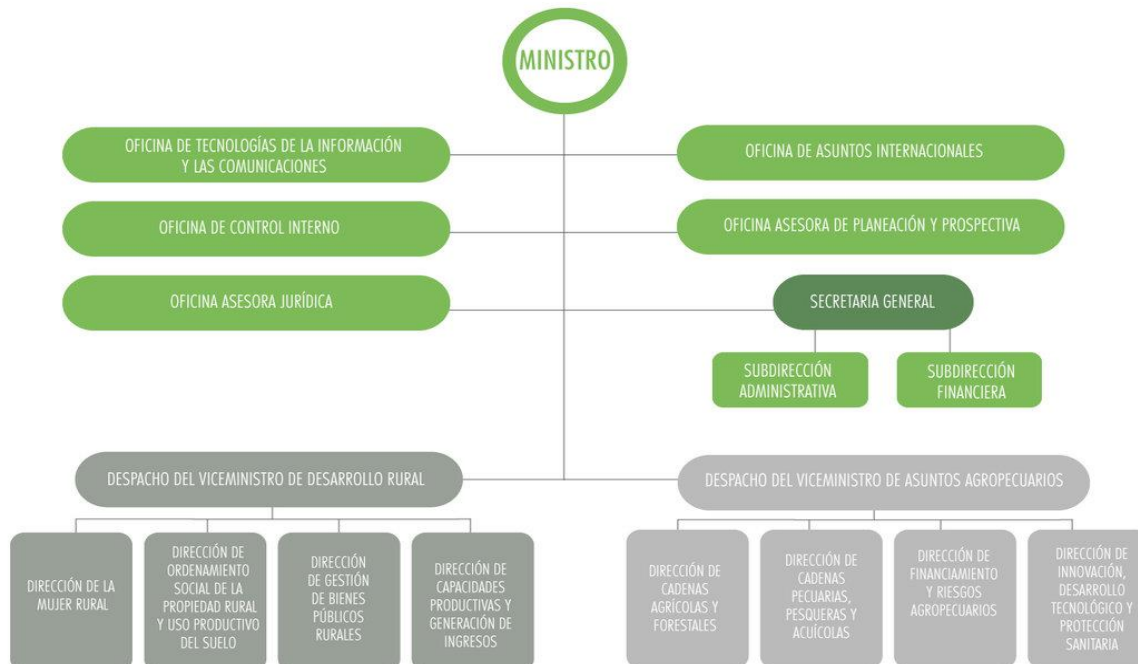
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



El campo es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBJETIVO

Describir los objetivos, la política, la estructura y la organización de acuerdo con el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar) así como los recursos empleados para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2021.

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplicará a todos los funcionarios, contratistas, colaboradores subcontratistas y trabajadores en misión independientemente de su forma de vinculación que presten sus servicios en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

II. MARCO CONCEPTUAL

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG - SST. Debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST.) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

III. CICLO PHV PLANEAR, HACER, VERIFICAR ACTUAR

a. PLANEAR

1. ESTÁNDAR

E.1.1.1 RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS HUMANOS

Responsable Sgsst

El rol y actividades del responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SGSTT de la Entidad lo ejercerá el o la Coordinadora del Grupo Talento Humano, perteneciente a la Subdirección Administrativa de la Secretaría General, lo anterior de acuerdo a los establecido en el Manual de Funciones de la Entidad.

Roles Y Responsabilidades

Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el MADR ha establecido los siguientes roles y responsabilidades las cuales son de estricto cumplimiento y se relacionan a continuación:

Alta Dirección – Responsabilidades

- Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas al interior de la entidad: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos,



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronogramas.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la entidad, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los colaboradores
- Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

Funcionarios, contratistas, proveedores y colaboradores – Responsabilidades

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo cuando así se requiera.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar información veraz sobre su condición de salud su salud.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la entidad.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsable del SG-SST - Responsabilidades

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los delegados de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Coordinar la convocatoria y elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Velar por la participación activa de la Brigada de Emergencias en las capacitaciones y eventos que se organicen en función del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener debidamente capacitado y entrenado su personal para prevenir y atender las emergencias de las instalaciones.
- Coordinar la revisión anual y actualización al plan de emergencias de la entidad.
- Coordinar la realización de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico y de retiro).
- Realizar a la alta dirección la rendición de cuentas.
- Coordinar el proceso de dotación de elementos de protección personal EPP y dotación para personal de mantenimiento.
- Elaborar para la aprobación el plan anual de trabajo del SST del MADR.
- Documentación Implementación y seguimiento del SG-SST.

COPASST – Responsabilidad

- Elegir al secretario del COPASST.
- Reunirse por lo menos una vez al mes dejando acta de cada reunión y registro de las demás actividades que se realicen.
- Realizar la transferencia documental, una vez terminado el período de vigencia
- Participar en la revisión del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, el cual debe ser revisado mínimo una (1) vez al año
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial realice la entidad de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y promover su divulgación.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección
- Proponer y participar en actividades de capacitación relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Participar en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Realizar inspecciones planeadas y no planeadas a las instalaciones del MADR.
- Acoger las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales para hacer las recomendaciones a que hayan lugar.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En desarrollo del Pla Estratégico de Seguridad Vial, deberá en conjunto con la ARL., implementar mecanismos de capacitación en Seguridad Vial que cuenten con personal técnico experto, que realice estudios del estado general de salud de sus funcionarios y colaboradores.

Comité de Convivencia Laboral – Responsabilidad

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Brigada de Emergencias – Responsabilidad

- Realizar inspecciones planeadas y no planeadas de todas las áreas, instalaciones y equipos para detectar riesgos de incendio, de accidentes o de algún otro tipo de emergencias.
- Efectuar en las instalaciones los análisis de vulnerabilidad hacia las emergencias.
- Redactar, revisar y difundir los planes de prevención y atención de emergencias.
- Mantener el equipo de la Brigada en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios.
- Entrenar al personal en los temas que le son propios y necesarios para atender las emergencias que pudieran presentarse en las instalaciones de la entidad.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Atender y controlar las emergencias de acuerdo con el Plan previamente establecido.
- Dirigir la evacuación de las instalaciones de acuerdo con el plan previamente establecido.
- Realizar la atención de primeros auxilios médicos de acuerdo con el plan previamente establecido.
- Velar por la restauración de los sistemas de protección de las instalaciones, luego de las emergencias que se presenten.

Administradora de Riesgos Laborales ARL – Responsabilidad

- Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cada año.
- Prestar asesoría y asistencia técnica respecto al plan anual de trabajo en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar al COPASST y prestar apoyo respecto a la aplicación de nuevas normas que sean aplicables al MADR.
- Capacitar al Comité de Convivencia Laboral respecto de la normatividad que le es aplicable.
- Capacitar la Brigada de Emergencia sobre la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Apoyar en la implementación y desarrollo de las actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

PRESUPUESTO 2021

RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS HUMANOS.

TIPO DE RECURSO	ACTIVIDAD	VALOR
Humano	Servicios Profesionales Especializados en SST	\$44.301.468=
Humanos	Asesoría ARL en SST	\$10.000.000=
Humanos, Físicos y Tecnológicos	Actividades de Promoción y Prevención ARL	\$5.000.000=
Humanos, Físicos y Tecnológicos	Exámenes médicos Ocupacionales	\$36.000.000
Físicos y Tecnológicos	Compra Elementos de Protección Personal EPP	\$25.000.000
Humanos, Físicos y Tecnológicos	Evaluación de Riesgo Psicosocial	\$2.000.000=
Físicos y Tecnológicos	Mantenimiento de Extintores	\$1.200.000=
Físicos y Tecnológicos	Implementación Protocolo de Bioseguridad	\$25.000.000



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio ha definido los recursos humanos, técnicos y financieros para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se relacionan de la siguiente manera:

RECURSOS HUMANOS

Garantizar el cumplimiento de la implementación del SG-SST y están definidos de la siguiente manera:

- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Coordinadora Grupo Talento Humano
- Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST
- Brigada de Emergencias
- Comité de Convivencia Laboral
- Equipo investigador de Accidentes e Incidentes de Trabajo
- Asesor ARL por proyecto medio tiempo.
- Pasantes, judicantes
- Funcionarios
- Contratistas

RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS

Para el 2021 la entidad cuenta con los siguientes recursos para el desarrollo y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Plan de Emergencias y contingencias
- Rutas de evacuación señalizadas y demarcadas
- Planos de evacuación
- Desfibrilador Externo Automático DEA
- Botiquín de primeros auxilios en lugares visibles tipo A (2) y Tipo B (1)
- Área de atención primer respondiente
- Área de Sala Amiga Familia Lactante Laboral
- Salidas de emergencia
- Extintores
- Punto de encuentro
- Sistema de alarma para evacuación
- Dotación de elementos de identificación de Brigada de Emergencias
- Ergonómicos para miembros inferiores
- Elementos de Protección Personal EPP para cargos identificados
- Medios y equipos de manipulación y transporte de cargas
- Termómetro infrarrojo
- 1 profesional Especializado en SST
- 1 asesor por proyecto – Con formación en enfermería – medio tiempo
- 1 pasante de apoyo



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RECURSOS FINANCIEROS

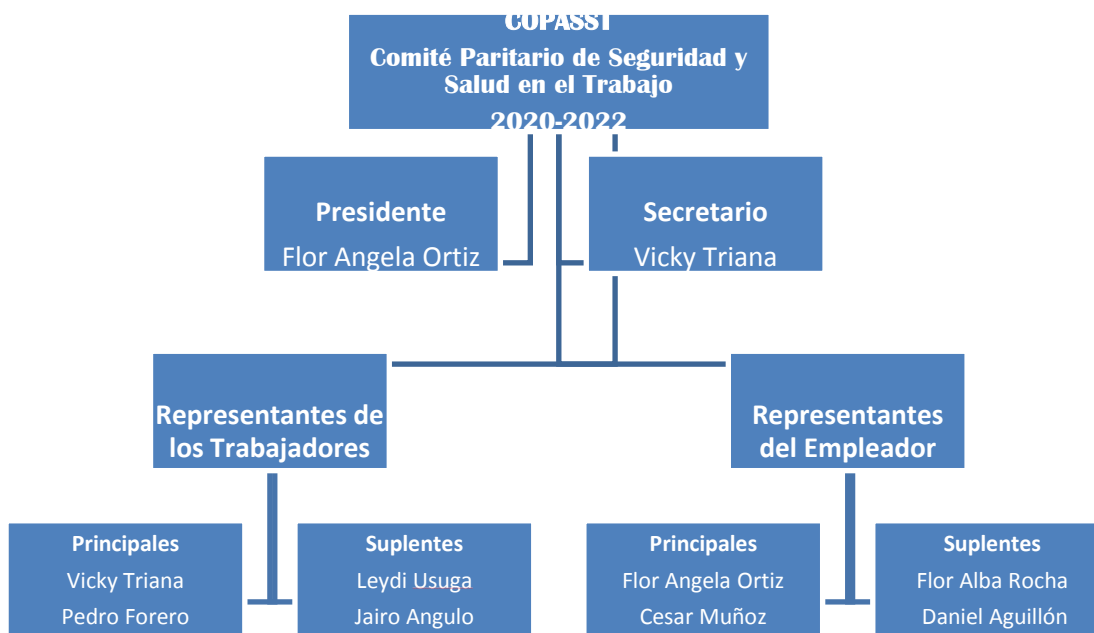
La Entidad contará con recursos financieros para la contratación, adquisición y mantenimiento de equipos, elementos, insumos, actividades y procedimientos requeridos dentro de la implementación del Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST:

- Realización Exámenes Médicos Ocupacionales – EMOS y relacionados
- Mantenimiento de equipos- DEA , primeros auxilios
- Compra de elementos de protección personal-EPP
- Dotación elementos para Botiquines
- Compra y Recarga de Extintores
- Termómetro infrarrojo

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad contará con El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual está conformado por dos (2) principales y dos (2) suplentes, elegidos mediante votación de los funcionarios, para un período de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.

Dando cumplimiento se realizó la elección para el período 2020-2022 y su conformación se muestra en el siguiente diagrama:



E.1.1.2. CAPACITACIÓN



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio tiene definido para el 2021 el procedimiento Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo PR-GTH-09, el cual contiene los requisitos de conocimiento y práctica necesarios para sus funcionarios, contratistas y colaboradores.

Para ello, desarrollará el programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, el cual debe ser diseñado para la vigencia, con la participación del responsable del Sistema de Gestión, el profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, el asesor proyecto de la ARL y el Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo teniendo en cuenta las necesidades detectadas en la actualización de matriz de riesgos y peligros, informes de ausentismo, informe de condiciones de salud y demás fuentes. Su enfoque de acuerdo con la proyección derivada por el tema de la pandemia se orientará en la modalidad virtual en un 80% de las actividades con la programación de dos actividades por mes con población objeto de cada tema. Ver anexo 1.

2. ESTÁNDAR

E.2.1 POLÍTICAS

El Ministerio con la declaración y compromiso la alta dirección cuenta para el año 2021 con las siguientes políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:

POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconoce la importancia del capital humano y se compromete desde el más alto nivel de la entidad a:

- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y colaboradores.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades que realizamos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar la incidencia de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.

Formato DE-GTH-03 – Versión 2

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS PSICOACTIVAS Y TABACO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, consciente que el consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas, el consumo regular de alcohol y tabaquismo genera impactos negativos en el ambiente laboral y en la seguridad personal, afectando la capacidad y productividad laboral derivados todos estos de sus factores de riesgo, ha definido una política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, con la que se buscará el desarrollo de estrategias que mejoren el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludables que incidan positivamente en la salud física y mental de los funcionarios, contratistas y colaboradores.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En desarrollo de lo anterior se establecen los siguientes parámetros:

- Prohíbese el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, durante el desarrollo de sus funciones dentro de las instalaciones físicas del Ministerio.
- Prohíbese presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas), que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en las instalaciones del Ministerio.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios, contratistas y demás personal que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente para establecer actividades de prevención y abordaje del Acoso laboral en los diferentes niveles de la entidad.

Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el bienestar psicosocial de sus colaboradores/funcionarios es de gran relevancia, por lo cual la entidad estará presta a brindar los medios que mejoren las condiciones de convivencia de su talento humano, otorgando los recursos necesarios para tal fin.

La entidad asume esfuerzos conjuntos para prevenir la manifestación de conductas discrepantes que generen ambientes de trabajos agraviantes y/o discriminantes. Para el logro de este objetivo dispone de acciones de sensibilización en el manejo del conflicto en el ámbito laboral y la optimización de las relaciones sociales en el trabajo y a su vez apoyará la conformación y gestión del Comité de Convivencia Laboral como actor estratégico en la gestión de factores psicosociales en el Ministerio.

Conocedores de la importancia de la dignidad y respeto por las personas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a proteger la información recaudada y a la vez diligenciar oportunamente las solicitudes expuestas que estén relacionadas con acoso laboral.

E.2.2. OBJETIVOS

De igual forma se cuenta con los siguientes objetivos dentro del SGSST-2021.

- Objetivo 1. Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de adoptar buenas prácticas para el cuidado de la salud de los funcionarios y colaboradores.
- Objetivo 2. Promover actividades orientadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo en busca del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores del Ministerio.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Objetivo 3. Establecer los mecanismos necesarios para evitar y minimizar la existencia de accidentes y enfermedades laborales o lesiones personales, aplicando los controles necesarios según la clasificación de los peligros existentes.

E.2.3 EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó con el fin de identificar el cumplimiento de los requisitos establecidos (estándares mínimos) en la Resolución 0312 del 2019 el 2 de diciembre del 2019 del 2019, por parte de la ARL Positiva en la Plataforma ALISSTA arrojando un porcentaje del cumplimiento del 85.5%.

Teniendo en cuenta este indicador de cumplimiento se estableció el plan de mejora que permitió para el 4 de diciembre 2020 un avance en el cumplimiento del 93%. Con esta evaluación final se diseñan los lineamientos de trabajo para el 2021, los cuales también han sido asesorados por la ARL en el diseño de Plan de Trabajo del 2021.

Siendo esta evaluación el insumo con el cual se estructuran las acciones de mejora con miras a dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en el ciclo PHVA, como se puede observar en el Anexo No. 2.

De igual forma se dio cumplimiento a la circular 071 del Ministerio de Trabajo al realizar el reporte de la autoevaluación de cumplimiento de estándares mínimo del SGSST en el cual se generó un puntaje de 797 sobre 1000 puntos.

E.2.4 PLAN DE TRABAJO

El Ministerio planifica sus actividades para cada vigencia orientadas a mejorar, mantener y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, teniendo en cuenta el plan de mejora arrojado por la aplicación de evaluación de estándares mínimos a la entidad desarrollado en conjunto con la ARL Positiva. El Plan de trabajo F01-MN-GTH-02 cuenta con objetivos, fases Ciclo PHVA, actividades, responsables, metas, recursos, entregables, cronograma, tipo de indicador, periodicidad, resultado y cumplimiento de indicadores Ver Anexo 3.

E.2.5 SISTEMA DE ARCHIVO

Los documentos requeridos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se elaboraron aplicando el procedimiento Administración y Control de Documentos PR-SIG-02, el cual establece los criterios para elaborar, modificar, actualizar o eliminar un documento del SG-SST. La definición de estos requerimientos se establecerá en el primer trimestre del 2021 en conjunto con el grupo de Gestión documental. La documentación aplicable estará disponible en la Intranet Camponet y la página web del Ministerio y será publicada de acuerdo con la política del grupo de prensa y comunicaciones.

Los documentos que son de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente existen en papel (físico), y digital y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Coordinador del Grupo de Talento Humano.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, es revisada, actualizada, difundida y puesta a disposición de todos los interesados, en los apartes que les compete.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se mantienen disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos:

1. Las políticas
2. Los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador
3. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
4. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
5. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora
6. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la entidad.
7. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones.
8. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
9. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones.
10. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente
11. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
12. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
13. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la entidad.

CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conserva los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida, de acuerdo con el Procedimiento Administración y Control de Documentos PR-SIG-02. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros con excepción a las historias clínicas ocupacionales de los colaboradores. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 siempre y cuando se garantice la preservación de la información.

Los documentos y registros, que serán conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del colaborador con el Ministerio se relacionan a continuación:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los colaboradores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los colaboradores, en caso de que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo
- Los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- exposición a peligros y riesgos; estarán bajo reserva y custodia de la empresa proveedora en servicios médicos ocupacionales contratada
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo
 - Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo, se deberá contemplar en el Formato asistencia a actividades de capacitación o bienestar F01-MN-GTH-01
 - Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal

Para los demás documentos y registros, el MADR cuenta con un sistema de archivo o retención documental definidos en las TRD (Tabla de Retención Documental), según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la entidad, el cual será actualizado para el 2021.

E.2.6 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de hacer una rendición de cuentas del SG-SST, la rendición de cuentas se define como el mecanismo a través del cual las personas y las organizaciones informan sobre su desempeño a todos los interesados.

La norma señala esta obligación en los siguientes términos: “3. *Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada*”.

El propósito final de este proceso es evaluar los avances en materia de seguridad y salud en el trabajo, con miras a introducir mejoras en el sistema de gestión, a su vez, el informe de rendición de cuentas de cada participante en el sistema será un insumo para alta dirección en su revisión anual.

Los responsables de la rendición de cuentas serán todos aquellos a quienes se les hayan asignado responsabilidades dentro del SG-SST:

- Responsable del SGSST -Coordinadora Grupo de Talento Humano
- COPASST
- Comité de Convivencia Laboral
- Brigada de Emergencias

E.2.7 MATRIZ LEGAL

Se llevó a cabo la actualización de la Matriz Legal y su cumplimiento en el mes de julio del 2020, debido a la amplia expedición de normas tanto nacionales como distritales establecidas durante la emergencia por Covid-19 se programa la actualización de la matriz legal por parte de asesor de la ARL y abogado del Grupo de Talento Humano para el 2021, con una periodicidad trimestral, es decir, la primera actualización se programa para el mes de marzo.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

E.2.8 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El Ministerio ha establecido los siguientes canales de comunicación de acuerdo con lo mencionado en la Política de Información y Comunicación DE-CYP-01:

- Cartelera
- Correo electrónico
- Chat
- Camponet
- Página Web
- Orfeo
- Comunicaciones internas (memorando, circulares y otros)
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

A través de los anteriores canales de comunicación, la Entidad establece mecanismos de comunicación que sean eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo así con la normatividad vigente y lo establecido en los documentos del SIG
- Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a todos los colaboradores del Ministerio
- Recolectar inquietudes, ideas y aportes de los colaboradores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la entidad

E.2.9 ADQUISICIONES EPP

El Ministerio continuará realizando la entrega de los elementos de protección personal EPP, enfocados en protección respiratoria y de acuerdo con el protocolo de bioseguridad de la entidad. Así mismo, la entrega de equipos de seguridad industrial y ergonómicos para los funcionarios que lo requieran según la actividad que desempeñen de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal, conforme la asignación de recursos. EPP Anexo 4.

E.2.10 MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptará en el 2021 las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la entidad, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el MADR considera como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo a continuación:

- Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas
- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente
- Informar a los proveedores, contratistas y trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe realizar la revisión periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información al inicio del contrato o labores
- Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad

E.2.11 GESTIÓN DEL CAMBIO

El Ministerio continuará implementando en el 2021 el lineamiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que generen los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o cambios externos (cambios de legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros), mediante el procedimiento Gestión del Cambio para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST PR-GTH-08. Tal y como ocurrió con la adopción del Trabajo Productivo en Casa, y la alternancia laboral por la pandemia. Por lo cual se realizarán e identificarán los peligros y evaluarán los riesgos que se deriven de dichos cambios, con el objeto de adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del COPASST.

b. HACER

3. ESTÁNDAR

E.3.1.1 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRAFICA

El Ministerio cuenta con el perfil sociodemográfico de la población, de funcionarios cuyos datos son tomados del diagnóstico de condiciones de salud para los funcionarios y para contratistas consignada por ellos en el Formato declaración de información personal y auto reporte de condiciones de salud **F07-PR-GTH-02** (informe se encuentra en el Anexos 1a. funcionarios– 1b contratistas).

No obstante, para el primer trimestre del 2021 se tiene programado aplicar la encuesta de perfil sociodemográfico de funcionarios y contratistas, de manera virtual, la cual permitirá tener datos actualizados y ampliados sobre el talento humano vinculado a la entidad.

E.3.1.2 MEDICINA LABORAL /PVE

El Ministerio cuenta con dos (2) Programas de Vigilancia Epidemiológica y 1 Programa de prevención en Salud Integral



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Osteomuscular
2. Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial
3. Programa de Salud Integral – Incluye prevención de riesgo cardiovascular, prevención consumo de sustancias psicoactivas y estilos de vida saludable

Para el 2021 se tiene establecidos desarrollar las actividades diseñadas en cada programa con la población identificada en la entidad, con cortes trimestrales.

E.3.1.3 PROFESIOGRAMA

Para el 2021 teniendo en cuenta la implementación de la reestructuración organizacional de la entidad se contempla la actualización del profesiograma del personal de planta (carrera, libre nombramiento y remoción y provisionales).

En el caso de los contratistas, el Ministerio ha alineado con el profesiograma de la entidad la realización de examen médico ocupacional de ingreso y el diligenciamiento del Formato Declaración de Información personal y auto - reporte de condiciones de salud F07-PR-GTH-02, así como la afiliación al sistema de seguridad social y la inclusión en actividades de promoción y prevención de los programas de vigilancia epidemiológica (incluidos los planes de vacunación) a los contratistas.

E.3.1.4 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES – EMOS

La vigilancia a la salud de los funcionarios del Ministerio se realiza mediante los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, establecidos en el profesiograma, con el fin de identificar las condiciones de salud, informar sobre las recomendaciones médicas y establecer medidas de prevención, promoción e intervención en los casos de la salud que lo ameriten. El Ministerio requiere para el 2021 implementar los programas de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial, desordenes musculo esqueléticos DME y salud integral.

E.3.1.5 HISTORIAS CLINICAS-CENDIATRA.

La custodia de las historias clínicas y conceptos médicos 2020 están bajo la reserva de la IPS CENDIATRA. Obligación contractual que deberá seguir cumpliendo el proveedor de servicios en salud ocupacional.

E.3.1.6 RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

Las recomendaciones y restricciones remitidas por el personal tanto de planta como contratistas seguirán siendo avaladas por el proveedor de servicios en salud ocupacional contratado durante la vigencia 2021 y serán objeto de seguimiento y monitoreo por parte de la Asesora de la ARL.

E.3.1.7 PROGRAMAS ESTILOS SALUDABLES.

El Programa de Salud Integral que incluye prevención de riesgo cardiovascular, prevención consumo de sustancias psicoactivas y estilos de vida saludable, será desarrollado en el 2021 con la población identificada en riesgo alto y medio.

E.3.1.8 SERVICIOS SANITARIOS/ E.3.1.9 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

La entidad seguirá garantizando durante el 2021 el suministro en los centros de trabajo de los servicios de agua potable, sanitarios y de disposición de basuras.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

E.3.2.1 REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO- AT

De acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento; Reporte, Investigación y Análisis de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales PR-GTH-05 se continuará realizando el reporte de Accidentes de Trabajo -AT, adicional se incluirá el reporte en la plataforma diseñada por la ARL Positiva; Alissta.

E.3.2.2 INVESTIGACIÓN AT

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se adelanta acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución número 1401 de 2007 expedida por el Ministerio de Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Para realizar la investigación, se tienen en cuenta las indicaciones que están establecidas en el Procedimiento Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales PR-GTH-05.

El resultado de esta investigación permite entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias
- Informar de sus resultados a los colaboradores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora
- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua

Los resultados de actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y las recomendaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales son considerados como insumo para plantear acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Para las investigaciones el Ministerio conforma un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del colaborador accidentado o del área donde ocurrió el evento, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el Ministerio no cuente con la estructura anterior, se conformará un equipo investigador por colaboradores capacitados para tal fin.

E.3.2.3 REGISTRO ESTADISTICO AT

Se consolidarán en el 2021 en la plataforma ALISSTA los siguientes indicadores y registros relacionados con la presentación de Accidentes de Trabajo, cuando aplique en cada caso.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- E.3.3.1 Medición Severidad
- E.3.3.2 Medición Frecuencia
- E.3.3.3 Medición Mortalidad
- E.3.3.4 Medición Prevalencia
- E.3.3.5 Medición Incidencia
- E.3.3.6 Medición Ausentismo

4.ESTANDAR

E.4.1.1 METODOLOGIA MATRIZ IPVR- E.4.1.2 MATRIZ IPVR

La actualización de identificación de peligros, valoración y determinación de controles se realizará en el primer semestre del 2021 para cada centro de trabajo e incluyendo la modalidad de trabajo productivo en casa con base en el procedimiento PR-GTH-07, a través del cual se estableció la metodología.

Se incluirá en el 2021 además de las inspecciones de COPASST y Brigada una encuesta virtual que garantice la participación del talento humano tanto de la entidad como de proveedores para servir como insumo en la actualización de los riesgos y peligros de la entidad.

Los peligros identificados se registran en el formato Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles F01-PR-GTH-07.

E.4.1.4 MEDICIONES AMBIENTALES.

Para el 2021 la realización de mediciones ambientales químicas, físicas y biológicas se tienen condicionadas a los resultados de la actualización de la matriz de riesgos y peligros.

E.4.2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL - JERARQUIZACIÓN RYP/ E.4.2.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Teniendo en cuenta los peligros y el nivel de los riesgos identificados en la matriz de riesgos y peligros se procederá en el 2021 a establecer las medidas de prevención y control (físicos, ergonómicos, químicos, condiciones de seguridad, psicosociales) con el apoyo y asesoría de la ARL.

De igual forma el Ministerio cuenta con un reglamento de higiene y seguridad el cual fue actualizado, aprobado y formalizado a través de la Resolución 000294 del 09 de septiembre de 2019, éste se continuará socializando a funcionarios, contratistas y partes interesadas a través de la inducción y reinducción del SG-SST; así mismo, se encuentra publicado en lugares visibles el quinto piso de la sede principal y sede Bancol.

E.4.2.3 PROCEDIMIENTOS INSTRUCTIVOS, FORMATOS, FICHAS, PROTOCOLOS

E.4.2.4 INSPECCIONES

El Ministerio realizará las inspecciones de seguridad de conformidad con el procedimiento Inspecciones planeadas y no planeadas PR-GTH-06, para lo cual efectuará una planeación, junto con el COPASST y Brigada, dejando la respectiva evidencia de los hallazgos encontrados y las acciones establecidas para mejorar las debilidades encontradas en la



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Matriz de Inspecciones Programadas y No Programadas de la entidad. Las inspecciones se realizan utilizando el formato F01-PR-GTH-06.

E.4.2.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS

De acuerdo con los informes de las inspecciones, reportes de condiciones inseguras, accidentes de trabajo o incidentes, solicitar durante el 2021 al área encargada (Grupo de Servicios Administrativos) realizar los mantenimientos periódicos a que haya lugar.

E.4.2.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Como se mencionó anteriormente el Grupo de Talento Humano, continuará realizando la entrega de los elementos de protección personal EPP, enfocados en protección respiratoria incluidos en el protocolo de bioseguridad de la entidad, tanto a funcionarios como contratistas. Asimismo verificará una vez por semestre la entrega de equipos de seguridad industrial y ergonómicos a los proveedores que lo requieran según la actividad (seguridad, aseo y limpieza, trabajo en alturas, etc..) que desempeñen de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal que remitan a la entidad.

5.ESTANDAR

E.5.1.1. PLAN DE EMERGENCIAS

El Ministerio tiene diseñado e implementado el plan de emergencias y contingencias que contiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los funcionarios y colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores, visitantes y centros de trabajo.

Para el 2021 se tiene establecido diseñar los anexos de planes de emergencia para los centros de trabajo BANCOL, mezanine, bodega Fontibón y trabajo en casa. Adicionalmente realizar de forma masiva la divulgación de los Procedimientos Operativos Normalizados – PONS, por áreas o dependencias.

De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno el MADR, puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias permite su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda, para el 2021 se tiene establecido realizar su implementación a través de capacitaciones, realización de simulacros presenciales o de escritorio y ajuste de acuerdo a la normatividad vigente y cambios organizacionales y estructurales que se den en la entidad

E.5.1.1. BRIGADA DE EMERGENCIAS

Se tiene determinado para el 2021 fortalecer el equipo de brigadistas de la entidad por cuanto el número de brigadistas actuales es inferior al requerido que equivale al 10% de población trabajadora, contratista y flotante de la entidad , motivo por el cual se llevará a cabo una convocatoria en el primer semestre con una meta de 65 brigadistas.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumado a esto, se prevé dentro de la convocatoria incluir las valoraciones médicas, tanto a brigadistas antiguos y nuevos y un cronograma de capacitaciones teóricas – virtuales y prácticas condicionadas a las restricciones originadas de la pandemia, con temas relacionados con conceptos de brigada, primeros auxilios, contra- incendios, evacuación simulacros, protocolo de bioseguridad por Covid-19, inspecciones, entre otras.

c. VERIFICAR

6.ESTANDAR

E.6.1.1. INDICADORES

El Ministerio estableció indicadores que miden la estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos indicadores se reflejan en la caracterización del proceso de Gestión del Talento Humano y se ha diseñado el formato Ficha Técnica de Indicadores CP-GTH-01, el cual registra la información requerida por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 para los indicadores establecidos dentro de la entidad.

Es responsabilidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano durante el 2021 el mantener actualizado la ficha de los indicadores y el historial de las mediciones realizadas con sus respectivos soportes, y cada vez que sea incorporado o eliminado un indicador se deberá actualizar el formato en mención.

E.6.1.2. PROGRAMA AUDITORIA

El Ministerio realizará una auditoria anual, en el 2021 en el segundo semestre la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Si la auditoria se realiza con personal interno del Ministerio, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de la verificación, es decir personal ajeno al Grupo de Talento Humano.

El programa de auditoria también comprende entre otros, la definición de las aptitudes de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología, la presentación de informes y resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implica necesariamente aumento en la planta de cargos existentes. Si la auditoria es interna, el auditor no puede pertenecer al área que se va a auditar.

E.6.1.3. INFORMES AUDITORIA

Los resultados obtenidos en la auditoria 2021 se comunicarán a los responsables del Grupo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la entidad.

E.6.1.4. REVISIÓN ALTA DIRECCIÓN

Se rendirá informe de gestión a la alta Gerencia, por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre el funcionamiento del sistema.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el informe, la alta dirección realizará una revisión sobre los resultados presentados (auditorías, estadísticas sobre accidentes y enfermedades laborales, entre otros) de manera proactiva para evaluar la estructura y el proceso de la gestión.

La revisión de la alta dirección permite:

- Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos
- Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la entidad
- Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Los resultados de la revisión de la alta dirección son documentados y divulgados al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al COPASST quienes definen y verifican la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

d. ACTUAR

7. ESTANDAR

E.7.1.1. IMPLEMENTACIÓN ACCIONES CORRECTIVAS DE MEJORA Y PREVENTIVAS- ACMP

El Ministerio garantizará en el 2021 la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección conforme los recursos humanos y financieros asignados.

Estas acciones entre otras deben estar orientadas a lo siguiente:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas

Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección en lo que se refiere a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas se someten a una evaluación y jerarquización prioritaria.

Todas las acciones preventivas y correctivas estarán documentadas, difundidas a los niveles pertinentes, tendrán responsables y fechas de cumplimiento.



El campo
es de todos

Minagricultura

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

E.7.1.2. IMPLEMENTACIÓN ACMP SOPORTES IPVR- E.7.1.3. IMPLEMENTACIÓN ACMP AT- E.7.1.4. IMPLEMENTACIÓN ACMP ARL AUTORIDADES ADTIVAS

Para el 2021 la entidad y dependencias implicadas desarrollarán las acciones de mejora originadas por los hallazgos de la matriz de riesgos y peligros, las lecciones aprendidas de los accidentes de trabajo, recomendaciones de la ARL, igualmente a lo conforme a revisión de la alta dirección las cuales estarán contempladas en el Formato SOLICITUD DE ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS F01-PR-SIG-06. Adicionalmente se procederá a conservar los soportes de cada caso en el Grupo de Talento Humano, con remisión de copias a al Grupo de Gestión de Calidad.

MEJORA CONTÍNUA

El Ministerio a través del plan de mejoramiento 2021 implementará las medidas y acciones correctivas solicitadas por la ARL y Min Trabajo dando las directrices y otorgando los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mejorando la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, se consideran las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora que se mencionan a continuación:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados
- Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales
- Las recomendaciones presentadas por los colaboradores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, según corresponda
- Los resultados de los programas de promoción y prevención
- El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección
- Los cambios en legislación que apliquen a la entidad

CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Coordinadora Grupo Talento Humano